

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

2902 *Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales sobre cesión de espacio de la residencia de Sant Antoni en Ibiza a la Cruz Roja española*

Publicación del Acuerdo de la Junta Rectora sobre cesión de espacio de la residencia de Sant Antoni en Ibiza a la Cruz Roja Española.

CERTIFICADO DE LA JUNTA RECTORA.

Javier Ureña Morales, secretario de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de les Illes Balears,

CERTIFICA

Que en la sesión de la Junta Rectora de día 11 de diciembre de 2013 se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. El Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Ibiza (hoy de las Islas Baleares) formalizó un contrato de obra para la construcción de la residencia para enfermos de alzheimer en Sant Antoni, Ibiza.

2. La Cruz Roja Española, es una entidad humanitaria y de interés público, voluntaria y desinteresada creada el año 1864 y que tiene entre sus objetivos:

- La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

3. En fecha 18 de octubre de 2013, la Cruz Roja Española solicitó al Consorcio un espacio para poder almacenar alimentos a la residencia de San Antonio, a la vista que a día de hoy no está en funcionamiento.

La motivación de la necesidad de la cesión del espacio es que el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria) proporciona a la Cruz Roja Española Ibiza Formentera alimentos con la finalidad que esta asociación realice la distribución por las diferentes asociaciones de Ibiza y Formentera con necesidades de alimentos.

En la solicitud consta que esto implica la necesidad de almacenar alimentos en tres fases al año (20 días/fase,) con una cantidad aproximada de 75.000kg cada fase en 55 palés.

4. La Residencia de Sant Antoni dispone de cuatro dependencias que no se están utilizando en estos momentos y que pueden ser de utilidad para la Cruz Roja Española de acuerdo a su solicitud situados a la planta sótano y que son los siguientes:

- 1.- 41,16 m2.
- 2.- 49,78 m2.
- 3.- 14,95 m2.
- 4.- 14,95 m2

Las dependencias están marcadas en el plano que se anexa a éste acuerdo.

5. En fecha 22 de noviembre de 2013 el técnico jurídico del Consorcio ha emitido informe favorable.

Acuerdo

- Aprobar la cesión de los espacios descritos en el anexo a la Cruz Roja Española Asamblea Insular de Ibiza y Formentera para que ésta los destine a almacén de alimentos de acuerdo a la solicitud efectuada en fecha 18 de octubre de 2013.

- La duración de la cesión será de un año des de la fecha de este acuerdo, condicionada a la puesta en marcha de la residencia. En este caso el Consorcio avisará con una antelación de un mes a la Cruz Roja para que abandone las dependencias cedidas dejándolas libres y en el estado en que las haya encontradas.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Por lo que expido el presente certificado, a falta de aprobar el acta de la sesión, para que conste dónde corresponda y a los efectos oportunos.

Palma de Mallorca, 16 de enero de 2014

El secretario
Javier Ureña Morales
Conforme
La presidenta
Sandra Fernández Herranz

